

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Belén, 13, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan también sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Guerra

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza Mi Cuarte Militar, creado por Real decreto de 17 de Mayo de 1902, que tomará la denominación de Casa Militar de S. M. el Rey.

Art. 2.º El Comandante general de Alabarderos, Capitán General de Ejército ó Teniente General, será además Jefe de Mi Casa Militar, y dependerán en tal concepto directamente de él Mis Ayudantes de Campo y de órdenes.

Art. 3.º En vacantes, ausencias ó en fermedades de dicho General le sustituirá, en la Comandancia general de Alabarderos, el General de División segundo Jefe de este Real Cuerpo, y en la Casa Militar, el General Ayudante de Campo más caracterizado de la misma.

Art. 4.º Mi Casa Militar se compondrá, además del Jefe, de tres Ayudantes de Campo: dos Generales de división ó de Brigada, y uno Contraalmirante ó Capitán de navío de primera clase; siete Ayudantes de órdenes: cinco de la categoría de Coronel, Teniente Coronel ó Comandante, y dos de la de Capitán de navío, Capitán de fragata ó de Teniente de navío de primera, y dos Ayudantes Secretarios de la categoría de Jefes del Ejército. Podrá además haber el número de Generales, Jefes y Oficiales que juz-

gue oportuno, en concepto de Ayudantes honorarios.

Art. 5.º Tanto los Ayudantes efectivos como los honorarios, usarán el distintivo que determina el art. 3.º del citado Real decreto; pero los Ayudantes honorarios que no presten servicio llevarán los cordones en el lado izquierdo del pecho y sujetos al hombro izquierdo.

Art. 6.º En lo sucesivo, al cesar en su cargo los Ayudantes de Mi Casa Militar, conservarán el carácter de Ayudantes honorarios de la misma, pudiendo ser llamados á prestar servicio á Mi inmediatez durante un cierto tiempo, sin causar baja por ello en sus destinos.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

EXPOSICION

SEÑOR: Independientemente de las facultades inspectoras que competen á los Capitanes generales de las regiones y distritos, con arreglo al Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 y con el fin de que el Ministro de la Guerra pueda en un momento dado conocer el estado de determinados servicios, el que tiene la honra de dirigirse á V. M. entiende es muy conveniente la creación de un General inspector, con el indicado objeto, á las inmediatas ordenes del Ministro de la Guerra y con las facultades que en cada caso se le fijarán.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la creación de este cargo en nada grava á los presupuestos del Estado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Setiembre de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Fernando Primo de Rivera.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de General Inspector habrá á las inmediatas ordenes del Ministro de la Guerra un Teniente General, con el objeto de examinar, por delegación suya y cuando se

determine, los servicios dependientes del ramo de Guerra que se disponga.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra dará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, en la inteligencia de que no se producirá aumento alguno en las plantillas.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General Inspector, á las inmediatas ordenes del Ministro de la Guerra, al Teniente General D. Luis de Santiago y Manescau.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

En atención á lo solicitado por el Teniente General D. José Lasso y Pérez.

Vengo en disponer que pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco, cese en el cargo de Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

En consideración á los servicios del General de División D. Angel Aznar y Butigieg,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 5 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Fernández Bernal.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Montes públicos

Por resultar como consecuencia del retraso en la inserción, no tener las fechas de subastas de pastos, señaladas dentro del presente mes en los montes pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, todo el plazo de publicidad que las disposiciones vigentes determinan, he acordado modificarlas por las que en el estado adjunto se fijan; las horas indicadas en el anuncio anterior no serán alteradas.

Pozuelo del Rey, 13 de Octubre.

Pezuela de las Torres, 14 de idem.

Torres, 15 de idem.

Valverde, 16 de idem.

Alcoendas, 14 de idem.

El Boalo, 16 de idem.

San Agustín, 18 de idem.

Colmenar de Oreja, 11 de idem.

Extremera, 13 de idem.

Valdelaguna, 17 de idem.

Alcorcón, 15 de idem.

Fuenlabrada, 16 de idem.

Griñón, 14 de idem.

Leganés, 17 de idem.

Móstoles, 16 de idem.

Arroyomolinos, 14 de idem.

Alpedrete, 13 de idem.

Aravaca, 15 de idem.

Cercedilla, 14 de idem.

Colmenarejo, 18 de idem.

Collado Mediano, 15 de idem.

Rabledo de Chavala, 14 de idem.

Buitrago, 15 de idem.

Navalafuente, 16 de idem.

Paredes de Buitrago, 15 de idem.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escudero.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

En cumplimiento á decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público, por término de ocho días hábiles, que empezarán á correr y contarse desde la fecha de este anuncio, para el suministro, por tiempo indeterminado, y sin sujeción á tipo, del petróleo que sea necesario adquirir con destino al alumbrado público de esta Capital.

Las proposiciones, en pliego cerrado y suscriptas en papel de la clase 11.ª, se presentarán, dentro del plazo que se fija, en el Registro general de esta Secretaría y horas de once de la mañana á una de la tarde, advirtiéndose además que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los días y horas antes señalados, en el Negociado 3.º de esta dependencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Setiembre de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

(E.—56.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Cleto Cascajero Martínez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que se encuentra citada la Junta Pericial de esta Villa para celebrar sesión pública extraordinaria el día cuatro de Octubre próximo á las dos en punto de su tarde, con el fin de proceder en una de la segunda Brigada del servicio Agronómico Catastral y señores propietarios de este término á la clasificación de todos los predios rústicos de esta jurisdicción.

Y desconociéndose el actual paradero de algunos señores propietarios, se hace público á los efectos de las disposiciones vigentes en la materia.

Ribas y Vaciamadrid veintinueve de Setiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Cleto Cascajero.—P. S. M., José Urosa.

126.

VALVERDE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valverde 19 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro de las Flores.

(118)

ALAMEDA DEL VALLE

Relación de los individuos que componen la Junta Municipal del Censo de población de dicho pueblo.

Alcalde Presidente: D. Pedro Martín.
Regidores Vocales: D. Aniceto García, D. Carlos Martín, D. Manuel Canencia, D. Vicente Sanz, D. Enrique Sanz.

Juez Municipal: D. Ezequiel Martín.
Secretario del Ayuntamiento: D. Faustino Ventura.

Alameda del Valle á cuatro de Setiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Faustino Ventura.

123

ARAVACA

El Proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1908 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el término de 15 días, para oír reclamaciones.

Aravaca 21 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, Justo Sánchez.

120.

CAMARMA DE ESTERUELAS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titulas de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á á unas diez familias pobres, más las iguales con los vecinos pudientes que ascenderán á 1.500 pesetas.

La población es sana, dista siete kilómetros de Alcalá de Henares, con buena carretera, y consta de cien vecinos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde D. Vicente Mendieta hasta el día 10 del próximo mes de Octubre.

Camarma á 17 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Mendieta.—El Secretario, Adolfo Aranda.

(O.—14.)

VILLAMATILLA

Terminada por los cuentadantes respectivos la cuenta general de este Contro municipal correspondiente al año 1906 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamantilla 23 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, José M.º de la Morena.

124.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 23 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, José M.º de la Morena.

125.

VALDILECHA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valdilecha 16 de Setiembre de 1907.—El Alcalde, Crispule Benito.

119.

Distrito Forestal de Madrid

Inspección 8.ª de Montes.

Subasta.

El día 28 de Octubre próximo, á las once y doce, se celebrarán en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Rascafría las primeras subastas para el aprovechamiento de 260 pinos (primer lote), y otros 260 (segundo lote) del monte «La Cinta» perteneciente á la Comunidad de Segovia y su tierra sito en término municipal de aquel pueblo, bajo la tasación de tres mil ciento ochenta y cinco pesetas cada uno de los indicados lotes y condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

Si quedaran desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 8 de Noviembre en el mismo sitio y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de los pliegos de subasta.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.—Insértese en el BOLETÍN OFICIAL.

(E.—60.)

DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Agronómico Catastral de Madrid

Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria

La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905.

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica, no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los registros, no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo, y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 con la variación consiguiente á lo prevenido en el art. 6.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

Lo que se pone por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios Agricultores del término municipal de Los Molinos en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance Catastral.

Madrid 20 Setiembre de 1907.—El Ingeniero Director, A. Gómez Flores.

121.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905.

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el art. 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885 en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros, se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el art. 6.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

Lo que se pone en conocimiento por medio del presente BOLETÍN OFICIAL del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Alpedrete en que darán principio

en breve los trabajos para la implantación del avance Catastral.

Madrid 20 de Setiembre de 1907.—El Ingeniero Director, A. Gómez Flores.

122.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 20 de Abril de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación del kilómetro 11 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de once mil trescientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... , según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación del kilómetro 11 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—57)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 26 del

próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 11 al 16, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil quinientas cuarenta y seis pesetas y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 11 al 16, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—58.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Abril de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetro 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día veintuno de Setiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas sesenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid veintitrés de Setiembre de mil novecientos siete.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha veintitrés de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros cuatro al diez, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—59.)

Ministerio de Marina

Dirección del material

Negociado 4.º

ANUNCIO

Declarado desierto el primer lote del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 236, de 24 de Agosto último; *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, núm. 185, del 23 del propio mes, y **BOLETINES OFICIALES** de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, números 191, 204, 191, 202, 194 y 206, respectivamente, de los días 26, 26, 29, 26, 27 y 28 del mismo, y que comprende la venta de los cruceros *Alfonso XII* y *Alfonso XIII*, se hace saber por medio de este anuncio que por Real orden de 21 del actual se ha dispuesto se saque nuevamente á concurso la venta de dichos buques en el día, sitio y hora que oportunamente se avisará, y que no podrá exceder de diez días de la fecha del

último periódico oficial que publique el anuncio, y que deberán ser los citados arriba, con sujeción á las condiciones que sirvieron para el primer concurso, con la sola excepción de que quedan modificadas las condiciones 10 de las facultativas y 11 de las administrativas, en el sentido de que no habrá precio tipo señalado para el concurso, admitiéndose y adjudicándose la venta al autor de la proposición más ventajosa con relación al precio, á menos que éste no sea razonable, á juicio del Gobierno, en cuyo caso serán todas rechazadas, quedando de manifiesto los pliegos de condiciones que se considerarán modificados en este sentido á disposición de los que deseen conocerlas, en los mismos puntos que se expresaban en el anuncio para el anterior concurso.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El Jefe del Negociado, Jose Lescura.—Visito bueno.—El Director del Material, Julián García de la Vega.

(E.—55.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de lo acordado por providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en diez del actual en autos declarativos de mayor cuantía que sigue Doña Salvadora Verdeje y García, contra los causa-habientes del Señor Marqués de Villalobar, sobre pago de pesetas, que hoy se hallan en ejecución de sentencia, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en la ciudad de Guadalajara y su calle de Budierca, señalada con el número trece, tasada pericialmente no apreciando más que la superficie de su solar, que es de ochocientos diecinueve cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes á diez mil quinientos cincuenta y seis diecinueve pies, en la cantidad de cuatro mil doscientas veintidós pesetas cuarenta y siete céntimos.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado (calle del General Castaños número uno principal), el día veintitrés de Octubre próximo á las dos de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en dicho remate deben consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de la referida tasación, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

Madrid dieciséis de Setiembre de mil novecientos siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA.

El Escribano,

P. M. del Señor Cobos.

ALBERTO DE MERCADOS.

(C.—19.)

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Vicente Sellés, ocurrida el día veintiocho de Agosto pasado en su domicilio calle del Mediodía Grande, número trece, casa de dormir, se cita

á los parientes y familia que pueda tener para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas con que se comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid siete de Setiembre de mil novecientos siete.

V.º B.º

TRASSIERRA.

El Escribano,

ALBERTO DE MERCADOS.

(B.—127.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morielas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad Ramón de Mora y González, que vivió en la calle de Fuencarral, 46, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Carcel.

Madrid 10 de Setiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—144)

CHAMBERI

Don José Martínez Enrique, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moya Vico, natural de Alicante, hijo de José y de Manuela, casado, de cuarenta y nueve años de edad, y habitante en la calle de Carranza, 13, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar una diligencia en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 11 de Setiembre de 1907.—José Martínez Enrique.—El Escribano, Juan Reina.

(B.—145.)

CANILLAS

Don Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de esta ciudad y su parti o-

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Benito Sánchez Vela, natural de Berdalba, domiciliado en Canillas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocido por el médico y prestarle asistencia si la necesita, cuyo sujeto se encuentra por los pueblos vendiendo quincalla en ambulancia, pues no haciéndole le parará el perjuicio que hubiere lugar, teniéndole así acordado en el sumario por motivo de haber sido herido con otros por el hundimiento de la Plaza de Toros de Canillas.

Dado en Alcalá de Henares á nueve de Setiembre de mil novecientos siete.—Miguel Martínez.—El Secretario, Roque Romeo.

(B.—144.)

BILBAO

Don Julio de Insausti y Osue, Juez de primera instancia del distrito del Encasche de esta Villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se ha promovido por el Procurador Don Antonio Valdiviela, en nombre de Don Pantaleón Sabas y González, en el de sus hijos Doña Soledad, Don Julio, Doña Concepción, Doña Julia, Don Ernesto y Don Francisco, y en el de sus nietos, hijos de Don Francisco, Doña Angela, Don Francisco y Doña Josefa, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, fundándose en que Don Pantaleón González y Gososde, conocido de público por Don Pantaleón Sabas y Gorordo, hijo legítimo de Don Juan González Sabas y de Doña Ramona de Gorordo, fué inscrito en su partida de bautismo como tal Pantaleón González y Gorordo, y que sus hijos y nietos aparecen con apellidos diversos unos y otros y diversos también entre las partidas de nacimiento del Registro Civil y las del bautismo, habiendo sido conocido el Don Pantaleón González y Gorordo toda su vida con el nombre y apellido de Don Pantaleón Sabas Gorordo, no sólo en su vida particular, sino también en la comercial, siendo igualmente conocidos todos sus hijos y nietos por el apellido de Sabas como paterno, encontrándose los solicitantes á cada momento con tropiezos y obstáculos en cuantas manifestaciones de la vida necesitan justificar su personalidad, y que por tal motivo la solicitud que sustancialmente extractada queda, se dirige á obtener la modificación del apellido paterno de los solicitantes en el sentido de que figure el de «Sabas» en lugar de «González ó González Sabas», con que algunos de ellos aparecen inscriptos en las partidas de nacimiento del Registro Civil y de fe de bautismo.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas se crean con derecho á ello dentro del término de tres meses á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Bilbao á diecisiete de Setiembre de mil novecientos siete.

JULIO INSAUSTI
Ante mí.
P. A.
ALFONSO BÁRCENA.
(A.—47.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Señor Juez de instruc-

ción de este partido en el sumario que se instruye contra otros y Ramón Ibarburu Sárra, por robo, se cita á Terese Isabelo Langa Heredia, conocido por Nemesio, de veinticuatro años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Madrid, habiendo tenido el domicilio con su padre Juan Langa en la Carretera de Toledo, número ocho patio, ignorándose su domicilio ó paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia, advirtiéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Getafe 9 de Setiembre de 1907.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—Es copia, Guillén.

(B.—137)

Don Hilarión Martínez Santos, Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número cincuenta, y Juez instructor de la causa que se instruye á los soldados de este regimiento, Ventura Verús Calvo, por los delitos de desertión, fraude militar, y Enrique Saleira López, por los de desertión y enagenación de prendas. En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Lavapiés, número cuarenta y siete, tercero, y los paisanos Vidal Arresse Muñoz, sargento que fué de este regimiento, licenciado en fin de Marzo de mil novecientos cuatro, fijando su residencia en esta corte, y Saturnino Arango Bravo, cabo que fué del mismo cuerpo, licenciado en fin de Mayo de mil novecientos tres, fijando también su residencia en esta corte, á fin de prestar declaración en dicha causa, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á siete de Setiembre de mil novecientos siete.—Hilarión Martínez.

(B.—133.)

Juzgados municipales
CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra Diego Gómez, cochero, de ignorado paradero, se le cita para que el día veinticuatro de Setiembre próximo, á las nueve de la mañana, concurra al local de este Juzgado sito en la calle del León, núm. 40, á celebrar juicio por daños, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á ventiseis de Setiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Emilio Bucela.

(B.—116.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas que instruye contra Francisco Martínez y Victoriano Valentín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Falle.—Que declarando hechos probados los que se consignan en mis resul-

tandos, debe condenar y condene á Francisco Martínez y Victoriano Valentín, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno y costas.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á Victoriano Valentín, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid á seis de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—122.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este Distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ramón Pasos Rey y Juana Maseda Alvarez cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, el día once de Octubre próximo y hera de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el Edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez Municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—123.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pablo Tenorio, Manuel López Menéndez y Benifacio Rodríguez Fernández, por daños, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas el día once de Octubre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el Edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia expido el presente en Madrid á 6 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez Municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—124.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Jaime Rubias Minguijón y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones el día 11 de Octubre, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan González.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—135.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Norberto Sáez Hueta y cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones el día 11 de Octubre, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Ma-

dríd á 7 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan González.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—134.)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pascasio Suárez Fraga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 11 de Octubre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan González.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(B.—136.)

CANILLAS

En virtud de providencia del señor don Santiago Sedeño Sánchez, Juez Municipal de este distrito, se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández, natural de Torrelavega, provincia de Santander, de veintitún años de edad, soltero, de profesión vaquero, cuyo paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Canillas 7 de Setiembre de 1907.—V.º B.º—Santiago Sedeño.—El Secretario, Eloy S. Martín.

(B.—132.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se llama á un niño de unos 11 años de edad, cuyo nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que la tarde del 14 de Junio último, maltrató de obra y causó lesiones á Julián Rubio de Diego, para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de 9 días, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, núm. 117, del año corriente, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 7 de Setiembre de 1907.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández.

(B.—143.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 567.005 expedido por este Establecimiento en 26 de Noviembre de 1904 á favor de Doña Paula Ochoteo Menclova, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Setiembre de 1907.—El Vicesecretario Francisco Belda.

(A.—48)